

RESOLUCIÓN No. UA-OCS-RSE-2025-04

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, establece:

En el artículo 27: *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. (...)."*

En el artículo 355: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)."*

**Que** la Ley Orgánica de Educación Superior dispone:

En el artículo 12: *"Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. (...)."*

En el Artículo 152: *"Concurso público de merecimientos y oposición.-En las universidades y escuelas politécnicas públicas, el concurso público de merecimientos y oposición para acceder a la titularidad de la cátedra deberá ser convocado a través de al menos dos medios de comunicación escrito masivo y en la red electrónica de información que establezca el órgano rector de la política pública de educación superior, a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador y en los medios oficiales de la universidad o escuela politécnica convocante. (...)."*

**Que** el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (Resolución Nro. RPC-SE-19-No.055-2021, reformado mediante resoluciones RPC-SE-33-No.107-2021, de 17 de septiembre de 2021, RPC-SE-07-No.020-2022, de 24 de mayo de 2022, RPC-SE-10-No.029-2022, de 27 de julio de 2022, RPC-SE-03-No.007-2023, de 09 de marzo de 2023; y RPC-SE-06-No.012-2024, de 27 de febrero de 2024) contempla en la "SECCIÓN III SELECCIÓN E INGRESO A LA CARRERA DEL PERSONAL ACADÉMICO" Parágrafo I, de los Concursos públicos de merecimientos y oposición para el ingreso del personal académico" las reglas de los procesos de concurso público de merecimiento, destacando el artículo 47 que indica: *"Comisión de evaluación de los concursos de merecimientos y oposición.- La comisión de evaluación de los concursos de merecimientos y oposición de las universidades y escuelas politécnicas se conformará con personal académico titular. Estará integrada por cinco miembros, dos de los cuales deberán ser externos a la institución que está ofreciendo el puesto vacante. Para la conformación*

*de la comisión se considerará como requisito que sus miembros se encuentren en la misma categoría o en categorías superiores al puesto vacante convocado y cuenten con formación en el campo de conocimiento respectivo. Cuando se demuestre la ausencia o no disponibilidad de personal académico externo con la formación requerida, se podrá conformar la comisión de evaluación con personal académico de universidades extranjeras debidamente acreditadas, evaluadas o su equivalente, cumpliendo los requisitos exigidos en este artículo. Para la integración de la comisión se deberá aplicar la paridad de género, salvo excepciones justificables, respetando siempre los requisitos académicos. Los miembros externos a la institución serán designados por acuerdo escrito entre las autoridades de las universidades o escuelas políticas en la que se realice el concurso, con otra institución acreditada por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior o con otra institución de educación superior extranjera debidamente acreditada, evaluada o su equivalente en su país de origen. Cada universidad o escuela política podrá conformar una o varias comisiones de evaluación de concursos de merecimientos y oposición de acuerdo a la necesidad institucional. Las universidades y escuelas políticas que no cuenten con personal académico titular necesario para la conformación de la Comisión de Evaluación de los concursos de merecimientos y oposición, podrán conformar la referida Comisión con personal académico titular externo y/o personal académico no titular de la misma institución, siempre y cuando cuente con al menos el mismo nivel de formación en el respectivo campo del conocimiento."*

**Que** el Reglamento de Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular de la Universidad de las Artes fue aprobado mediante Resolución No. UA-OCS-RSO-2024-067, de fecha 26 de noviembre de 2024. Para fines pertinentes de este acto administrativo tenemos:

En el artículo 9: *"Atribuciones y responsabilidades de la Secretaría Administrativa: Para fines de este Reglamento, serán competencias de la Secretaría Administrativa las siguientes:*

- a. Gestionar los recursos económicos, administrativos para garantizar la ejecución operativa del concurso de merecimientos y oposición.*
- b. Gestionar con las áreas pertinentes los recursos, de soporte, espacios, instrumentos y demás que sean necesarios para garantizar la ejecución operativa del concurso de merecimientos y oposición.*
- c. Designar a funcionarios administrativos de la Universidad de las Artes para que colaboren como secretario de la Comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición.*
- d. Designar a funcionarios administrativos de la Universidad de las Artes para que brinden acompañamiento y soporte a la Comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimiento y Oposición en caso de requerirlo."*

En el artículo 12: *"Atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior - OCS.- Para fines de este Reglamento, serán competencias del Órgano Colegiado Superior las siguientes:*

- c) Nombrar a los miembros de la Comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimiento y Oposición de la Universidad de las Artes.*
- d) Nombrar personal alterno a los miembros de la Comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimiento y Oposición de la Universidad de las Artes."*

En el artículo 21: *"Conformación de los miembros de la Comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimiento y Oposición de la Universidad de las Artes: La comisión de evaluación de los concursos de merecimientos y oposición de la Universidad de las Artes se conformará con personal académico titular. Estará integrada por cinco miembros, dos (2) de los cuales deberán ser externos a la Universidad de las Artes. (...)"*

En el artículo 22.- *"Designación de los miembros externos: Los miembros externos a la institución serán designados por acuerdo escrito entre las autoridades de la Universidad de las Artes y otra institución*

La educación pública y de calidad en artes es un derecho

acreditada por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior o con otra institución de educación superior extranjera debidamente acreditada, evaluada o su equivalente en su país de origen, conforme dispone el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. Las comunicaciones o convenios con las instituciones externas se realizarán a través del Rector/a de la Universidad de las Artes.”

Artículo 23: “Atribuciones de la Comisión de Evaluación de los Concursos de Merencimientos y Oposición: La Comisión de Evaluación de los Concursos de Merencimientos y Oposición actuará durante la ejecución del concurso desde su inicio hasta la declaratoria del personal académico ganador, con independencia y autonomía y tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Garantizar la implementación de todas las fases del concurso público de merencimientos y oposición.
- b. Verificación del cumplimiento de los requisitos.
- c. Evaluar a los postulantes.
- d. Recomendar la declaratoria de desierto del concurso de merencimientos y oposición.
- e. Declarar ganadores de ser el caso.
- f. Notificar los resultados de cada etapa a los postulantes;
- g. Notificar con los resultados del concurso al órgano Colegiado Superior; y,
- h. Cumplir las demás funciones que le atribuya la Universidad de las Artes.

En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas que impidan al miembro de la Comisión de Evaluación realizar su función, el Rector de la Universidad de las Artes designará su reemplazo de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento de Escalafón del Personal Académico de Educación Superior.”

En el artículo 24: “Sustitución y excusa de los miembros en la conformación de la Comisión de Evaluación de los Concursos de Merencimientos y Oposición: En caso de que alguno de los miembros de la Comisión de Evaluación de los Concursos de Merencimientos y Oposición sea cónyuge o pareja en relación de unión de hecho, pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de uno o varios concursantes, éste deberá ser sustituido por otro miembro, de conformidad con las normas precedentes. También deberá ser sustituido un miembro que haya sido co-autor de artículos académicos con el concursante, o haya sido su tutor de tesis, o mantenga otro tipo de relación de cercanía académica. También se aplicarán estos criterios entre los miembros de estas comisiones y las autoridades individuales o del Órgano Colegiado Superior que designan o proponen su designación.”

En la Disposición General Séptima: “No podrá formar parte de la Comisión de Evaluación de los Concursos de Merencimiento y Oposición de la Universidad de las Artes, el personal académico que haya sido sancionado por una falta grave o muy grave, en el último período fiscal.”

En la Disposición General Novena: “Las personas relacionadas con el concurso de merencimiento y oposición se comprometen a mantener estricta confidencialidad respecto a la información proporcionada en de todo lo relativo a dicho proceso.”

Que mediante Resolución No. UA-OCS-RSO-2024-068, de fecha 4 de diciembre de 2024, el Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes, resolvió aprobar “el informe No. UA-VA-2024-014-I elaborado por el Vicerrectorado Académico sobre la Presentación de propuesta de cronograma, bases y rúbricas del Concurso Público de Merencimiento y Oposición de la Universidad de las Artes 2024, con los ajustes señalados en la presente sesión; y aprobar las 18 convocatorias, bases, rúbricas, perfiles, cronograma e inicio del concurso de merencimiento y oposición del personal académico de la UArtes, (...).”; y mediante Resolución No. UA-OCS-RSO-2024-070, de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprobó las rectificaciones de

las bases y rúbricas del Concurso Público de Merecimiento y Oposición 2024 para el ingreso del Personal Académico Titular de la Universidad de las Artes.”

- Que** mediante Memorando No. UA-R-2025-0068-M, de fecha 21 de enero de 2025, el Rector, William Herrera Ríos, propone los nombres de los miembros para la conformación de las Comisiones de Evaluación para el Concurso Público de Merecimientos y Oposición 2024 para el ingreso de Personal Académico Titular de la Universidad de las Artes, e indica en el memorando referido: “*En base a la información presentada, se propone las siguientes Comisiones de Evaluación en función de cada vacante: (...);* y en Memorando No. UA-R-20250086, de fecha 27 de enero de 2025, actualiza dicha propuesta.”
- Que** mediante Memorando No. UA-SAD-CAF-DTH-2025-0024-M, de fecha 25 de enero de 2025, la Directora de Talento Humano, Jessica Plaza, indica: “*En atención al Memorando Nro. UA-R-2025-0083-M en el cual solicita (...) Al respecto, y con la finalidad de contar con un informe completo para presentar al Órgano Colegiado Superior, solicito su gentil ayuda realizando una insistencia de presentación de la información con las Direcciones de Talento Humano de las siguientes Universidades: (...) Una vez que se cuente con la certificación de que los docentes propuestos para conformar las comisiones de evaluación como miembros externos, solicito realizar una actualización al informe presentado.*” *Adjunto al presente el Informe Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2025-0017-I que contiene la Validación de perfil de miembros Comisión de Evaluación de los Concursos De Merecimiento y Oposición del personal académico titular auxiliar 1 y agregado 1 con Sus respectivos anexos.*”
- Que** el artículo 62 del Estatuto de la Universidad de las Artes establece: “Son atribuciones del Órgano Colegiado Superior: “a) Establecer los objetivos, políticas y lineamientos generales sobre docencia, investigación, vinculación con la sociedad y prestación de servicios de la Universidad de las Artes. x) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.” Como referencia consta en el Art. 61 del Estatuto aprobado por el Consejo de Educación Superior, cuya numeración fue reformulada por la Universidad de las Artes.
- Que** en la Sesión No. 02, de carácter extraordinaria, realizada el miércoles 22 de enero, y convocada el 20 de marzo de 2025, las y los integrantes del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes resolvieron aprobar la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación para el Concurso Público de Merecimientos y Oposición 2024 para el ingreso de Personal Académico Titular de la Universidad de las Artes, de conformidad a los considerandos de hecho y de derecho tratados en dicha sesión; entre dichos argumentos se consideró el artículo 47 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, que se refiere a: “*(...) Las universidades y escuelas políticas que no cuenten con personal académico titular necesario para la conformación de la Comisión de Evaluación de los concursos de merecimiento y oposición, podrán conformar la referida Comisión con personal académico titular externo y/o persona académico no titular de la misma institución, siempre y cuando cuente con al menos el mismo nivel de formación en el respectivo campo del conocimiento (...).*”
- Que** las y los integrantes del Órgano Colegiado Superior realizarán las gestiones necesarias para el cumplimiento de la misión de la Universidad de las Artes, garantizando con sus actuaciones el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas en beneficio de la comunidad universitaria.
- Que** conforme lo prescrito en los literales i) y k) del artículo 7 del Reglamento de Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes, son funciones y atribuciones del/la Presidente/a del Órgano Colegiado Superior, entre otras: “*(...) i) Nombrar un Secretario/a ad-hoc en caso de ausencia temporal del/la Secretario/a del Órgano Colegiado Superior; (...) k) Legalizar con su firma, de manera* 

*conjunta con el Secretario/a, las Actas de las Sesiones y las Resoluciones que expida el Órgano Colegiado Superior; (...)" y,*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, su Estatuto, y las normas vigentes,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar a los miembros de las Comisiones de Evaluación para el Concurso Público de Meritísimos y Oposición 2024 para el ingreso de Personal Académico Titular de la Universidad de las Artes, de conformidad al Memorando No. UA-R-2025-0086, de fecha 27 de enero de 2025, e Informe No. UA-SAD-CAF-DTH-2025-0017-I, de fecha 25 de enero de 2025, y al tenor siguiente:

**Comisión 1 encargada de evaluar la vacante de Artes Musicales y Sonoras (AMS AG1):**

**Miembros principales**

Astaiza Vallejo Andrey Mijail	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 3
Rodríguez Pappe Solange Pamela	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 2
Villarreal Montenegro David Andrés	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 1
Alvarado Delgado Jannet	Universidad de Cuenca (UCUENCA)	Personal Académico Principal 1
Pérez Escalante Rocío de Lourdes	Universidad de Cuenca (UCUENCA)	Personal Académico Agregado 1

**Miembros suplentes**

López Jaramillo María Fernanda	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 2
Polo Blanco Jorge	Escuela Politécnica del Litoral (ESPOL)	Personal Académico Agregado 1

**Comisión 2 encargada de evaluar la vacante de Creación Teatral (CT AG1):**

**Miembros principales**

Astaiza Vallejo Andrey Mijail	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 3
-------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------

La educación pública y de calidad en artes es un derecho

Rivadeneira Crespo Ana Gabriela	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 3
Villarreal Montenegro David Andrés	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 1
León Aguilera Karla León	Universidad de Cuenca (UCUENCA)	Personal Académico Agregado 1
Alcócer Aparicio Pedro	Universidad de Guayaquil (UG)	Personal Académico Agregado 3

Miembros suplentes

Brito Lorenzo Saidel	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 2
Gámez Ceruelo Virginia	Universidad Nacional de Educación (UNAE)	Personal Académico Principal 2

**Comisión 3 encargada de evaluar la vacante de Danza (DZ AG1):**

Miembros principales

Astaiza Vallejo Andrey Mijail	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 3
Rivadeneira Crespo Ana Gabriela	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 3
Villarreal Montenegro David Andrés	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 1
Pérez Escalante Rocío de Lourdes	Universidad de Cuenca (UCUENCA)	Personal Académico Agregado 1
Urgiles Cárdenas José Eduardo	Universidad de Cuenca (UCUENCA)	Personal Académico Agregado 3

Miembros suplentes

Benavides Sola Juan Francisco	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 3
León Aguilera Karla León	Universidad de Cuenca (UCUENCA)	Personal Académico Agregado 1

**Comisión 4 encargada de evaluar la vacante de Producción Musical (PMS AG1):**

Miembros principales

Astaiza Vallejo Andrey Mijail	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 3
-------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------

La educación pública y de calidad en artes es un derecho

Benavides Sola Juan Francisco	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 3
Villarreal Montenegro David Andrés	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 1
Alvarado Delgado Jannet	Universidad de Cuenca (UCUENCA)	Personal Académico Principal 1
Vásquez Neira Paola Silvana	Universidad Nacional de Educación (UNAE)	Personal Académico Agregado 1

Miembros suplentes

Rivadeneira Crespo Ana Gabriela	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 3
Robles Granda Mónica Beatriz	Escuela Politécnica del Litoral (ESPOL)	Personal Académico Agregado 1

Comisión 5 encargada de evaluar la vacante de Producción Musical (PMS AG2):

Miembros principales

Astaiza Vallejo Andrey Mijail	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 3
Riera Esteban Ruben Julio	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 3
Villarreal Montenegro David Andrés	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 1
Alvarado Delgado Jannet	Universidad de Cuenca (UCUENCA)	Personal Académico Principal 1
Pérez Escalante Rocío de Lourdes	Universidad de Cuenca (UCUENCA)	Personal Académico Agregado 1

Miembros suplentes

Benavides Sola Juan Francisco	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 3
Robles Granda Mónica Beatriz	Escuela Politécnica del Litoral (ESPOL)	Personal Académico Agregado 1

Comisión 6 encargada de evaluar la vacante de Artes Visuales (AV AG1):

Miembros principales

Brito Lorenzo Saidel	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 2
----------------------	-----------------------------------	----------------------------------

Benavides Sola Juan Francisco	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 3
Rivadeneira Crespo Ana Gabriela	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 3
Macas Paredes José Luis	Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE)	Personal Académico Agregado 2
Vásquez Neira Paola Silvana	Universidad Nacional de Educación (UNAE)	Personal Académico Agregado 1

Miembros suplentes

Riera Esteban Ruben Julio	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 3
Robles Granda Mónica Beatriz	Escuela Politécnica del Litoral (ESPOL)	Personal Académico Agregado 1

Comisión 7 encargada de evaluar la vacante de Cine (Cine AG1):
Miembros principales

Brito Lorenzo Saidel	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 2
Riera Esteban Ruben Julio	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 3
Rodríguez Pappe Solange Pamela	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 2
Macas Paredes José Luis	Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE)	Personal Académico Agregado 2
Robles Granda Mónica Beatriz	Escuela Politécnica del Litoral (ESPOL)	Personal Académico Agregado 1

Miembros suplentes

López Jaramillo María Fernanda	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 2
Polo Blanco Jorge	Escuela Politécnica del Litoral (ESPOL)	Personal Académico Agregado 1



Comisión 8 encargada de evaluar la vacante de Literatura (LIT AG1):

Miembros principales

Benavides Sola Juan Francisco	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 3
Riera Esteban Ruben Julio	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 3
Rivadeneira Crespo Ana Gabriela	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 3
Pérez Escalante Rocío de Lourdes	Universidad de Cuenca (UCUENCA)	Personal Académico Agregado 1
Polo Blanco Jorge	Escuela Politécnica del Litoral (ESPOL)	Personal Académico Agregado 1

Miembros suplentes

Brito Lorenzo Saidel	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 2
Vásquez Neira Paola Silvana	Universidad Nacional de Educación (UNAE)	Personal Académico Agregado 1

Comisión 9 encargada de evaluar la vacante del Departamento Transversal de Teorías Críticas y Prácticas Experimentales en Artes de la Universidad de las Artes (TRANS AG1):

Miembros principales

López Jaramillo María Fernanda	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 2
Rivadeneira Crespo Ana Gabriela	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 3
Rodríguez Pappe Solange Pamela	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 2
Polo Blanco Jorge	Escuela Politécnica del Litoral (ESPOL)	Personal Académico Agregado 1
Macas Paredes José Luis	Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE)	Personal Académico Agregado 2

Miembros suplentes

Riera Esteban Ruben Julio	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 3
---------------------------	-----------------------------------	----------------------------------

Vásquez Neira Paola Silvana	Universidad Nacional de Educación (UNAE)	Personal Académico Agregado 1
-----------------------------	--	-------------------------------

Comisión 10 encargada de evaluar la vacante de Educación Artística Intercultural (EAI AG1):
Miembros principales

Brito Lorenzo Saidel	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Agregado 2
León Aguilera Karla León	Universidad de Cuenca (UCUENCA)	Personal Académico Agregado 1
Urgiles Cárdenas José Eduardo	Universidad de Cuenca (UCUENCA)	Personal Académico Agregado 3
Alcócer Aparicio Pedro	Universidad de Guayaquil (UG)	Personal Académico Agregado 3
Gámez Ceruelo Virginia	Universidad Nacional de Educación (UNAE)	Personal Académico Principal 2

Miembro suplente

Vásquez Neira Paola Silvana	Universidad Nacional de Educación (UNAE)	Personal Académico Agregado 1
-----------------------------	--	-------------------------------

Comisión 11 encargada de evaluar la vacante del Artes Musicales y Sonoras (AMS AUX1):
Miembros principales

Cajiao Oviedo Luis Miguel	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Auxiliar 1
Ortiz Yépez María Dolores	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Auxiliar 1
Ripalda Zenck Juan José	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Auxiliar 1
Alvarado Delgado Jannet	Universidad de Cuenca (UCUENCA)	Personal Académico Principal 1
García Velásquez María Emilia	Universidad Católica Santiago de Guayaquil (UCSG)	Personal Académico Auxiliar 1

Miembros suplentes

España Muñoz Siomara Benedicta	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Auxiliar 1
--------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------



Pino Acosta Andrea Yolanda	Escuela Politécnica del Litoral (ESPOL)	Personal Académico Auxiliar 1
----------------------------	---	----------------------------------

**Comisión 12 encargada de evaluar la vacante del Creación Teatral (CT AUX1):**

Miembros principales

Cajiao Oviedo Luis Miguel	Universidad de las Artes (UARTEs)	Personal Académico Auxiliar 1
Delgado Espinoza Sandra Lorena	Universidad de las Artes (UARTEs)	Personal Académico Auxiliar 1
España Muñoz Siomara Benedicta	Universidad de las Artes (UARTEs)	Personal Académico Auxiliar 1
Alcócer Aparicio Pedro	Universidad de Guayaquil (UG)	Personal Académico Agregado 3
León Aguilera Karla León	Universidad de Cuenca (UCUENCA)	Personal Académico Agregado 1

Miembros suplentes

Izquierdo Salvador Javier Emilio	Universidad de las Artes (UARTEs)	Personal Académico Auxiliar 1
Gámez Ceruelo Virginia	Universidad Nacional de Educación (UNAE)	Personal Académico Principal 2

**Comisión 13 encargada de evaluar la vacante del Danza (DZ AUX1):**

Miembros principales

Cajiao Oviedo Luis Miguel	Universidad de las Artes (UARTEs)	Personal Académico Auxiliar 1
Ubidia Calisto Bernarda	Universidad de las Artes (UARTEs)	Personal Académico Auxiliar 1
Vallejos Palacios Fredy Oswaldo	Universidad de las Artes (UARTEs)	Personal Académico Auxiliar 1
Urgiles Cárdenas José Eduardo	Universidad de Cuenca (UCUENCA)	Personal Académico Agregado 3
León Aguilera Karla León	Universidad de Cuenca (UCUENCA)	Personal Académico Agregado 1



Miembros suplentes

Gonzalez Gutierrez Leslie Daniela	Universidad de las Artes (UARTEs)	Personal Académico Auxiliar 1
Gámez Ceruelo Virginia	Universidad Nacional de Educación (UNAE)	Personal Académico Principal 2

Comisión 14 encargada de evaluar la vacante de Producción Musical (PMS AUX1):

Miembros principales

Izquierdo Salvador Javier Emilio	Universidad de las Artes (UARTEs)	Personal Académico Auxiliar 1
Ortiz Yépez María Dolores	Universidad de las Artes (UARTEs)	Personal Académico Auxiliar 1
Ripalda Zenck Juan José	Universidad de las Artes (UARTEs)	Personal Académico Auxiliar 1
Galarza Neira María Teresa	Universidad de Cuenca (UCUENCA)	Personal Académico Auxiliar 1
García Velásquez María Emilia	Universidad Católica Santiago de Guayaquil (UCSG)	Personal Académico Auxiliar 1

Miembros suplentes

Gonzalez Gutierrez Leslie Daniela	Universidad de las Artes (UARTEs)	Personal Académico Auxiliar 1
Pino Acosta Andrea Yolanda	Escuela Politécnica del Litoral (ESPOL)	Personal Académico Auxiliar 1

Comisión 15 encargada de evaluar la vacante de Artes Visuales (AV AUX1):

Miembros principales

Caguana Reino Juan Christian	Universidad de las Artes (UARTEs)	Personal Académico Auxiliar 1
Ripalda Zenck Juan José	Universidad de las Artes (UARTEs)	Personal Académico Auxiliar 1
Ubidia Calisto Bernarda	Universidad de las Artes (UARTEs)	Personal Académico Auxiliar 1
Macas Paredes José Luis	Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE)	Personal Académico Agregado 2

La educación pública y de calidad en artes es un derecho

Custoja Ripoll María de los Ángeles	Escuela Politécnica del Litoral (ESPOL)	Personal Académico Auxiliar
-------------------------------------	--	--------------------------------

Miembros suplentes

Delgado Espinoza Sandra Lorena	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Auxiliar 1
Pino Acosta Andrea Yolanda	Escuela Politécnica del Litoral (ESPOL)	Personal Académico Auxiliar 1

Comisión 16 encargada de evaluar la vacante de Cine (CINE AUX1):

Miembros principales

España Muñoz Siomara Benedicta	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Auxiliar 1
Ramírez Paredes Roberto Marcos	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Auxiliar 1
Vallejos Palacios Fredy Oswaldo	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Auxiliar 1
García Velásquez María Emilia	Universidad Católica Santiago de Guayaquil (UCSG)	Personal Académico Auxiliar 1
Galarza Neira María Teresa	Universidad de Cuenca (UCUENCA)	Personal Académico Auxiliar 1

Miembros suplentes

Caguana Reino Juan Christian	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Auxiliar 1
Lazo Pasto Orlando Rafael	Universidad San Gregorio de Portoviejo (USGP)	Personal Académico Auxiliar 2

Comisión 17 encargada de evaluar la vacante de Literatura (LIT AUX1):

Miembros principales

González Gutiérrez Leslie Daniela	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Auxiliar 1
Izquierdo Salvador Javier Emilio	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Auxiliar 1
Madroñero Morillo Mario Marino	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Auxiliar 1

Galarza Neira María Teresa	Universidad de Cuenca (UCUENCA)	Personal Académico Auxiliar 1
Custoja Ripoll María de los Ángeles	Escuela Politécnica del Litoral (ESPOL)	Personal Académico Auxiliar

Miembros suplentes

Ortiz Yépez María Dolores	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Auxiliar 1
Lazo Pasto Orlando Rafael	Universidad San Gregorio de Portoviejo (USGP)	Personal Académico Auxiliar 2

Comisión 18 encargada de evaluar la vacante del Departamento Transversal de Teorías Críticas y Prácticas Experimentales en Artes (TRANS AUX1)
Miembros principales

Delgado Espinoza Sandra Lorena	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Auxiliar 1
Madroñero Morillo Mario Marino	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Auxiliar 1
Vallejos Palacios Fredy Oswaldo	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Auxiliar 1
Galarza Neira María Teresa	Universidad de Cuenca (UCUENCA)	Personal Académico Auxiliar 1
Pino Acosta Andrea Yolanda	Escuela Politécnica del Litoral (ESPOL)	Personal Académico Auxiliar 1

Miembros suplentes

Ramírez Paredes Roberto Marcos	Universidad de las Artes (UARTES)	Personal Académico Auxiliar 1
Lazo Pasto Orlando Rafael	Universidad San Gregorio de Portoviejo (USGP)	Personal Académico Auxiliar 2

**Artículo Segundo.-** Disponer, para la participación de los miembros de las Comisiones de Evaluación que, en casos excepcionales, su intervención pueda ser de manera virtual en la fase de oposición siempre y cuando sea justificado y sea aceptado por los otros miembros de la Comisión de Evaluación y registrado en un acta. En estos casos, el miembro de la comisión de evaluación que participe virtualmente deberá evaluar para cada componente en la misma modalidad a todos los participantes.

**Artículo Tercero.-** Disponer a la Dirección de Talento Humano que haga conocer a las y los integrantes de las Comisiones de Evaluación de la designación dada en este acto administrativo y se notifique las Resoluciones No. UA-OCS-RSO-2023-019, No. UA-OCS-RSO-2024-067, No. UA-OCS-RSO-2024-068 y No. UA-OCS-RSO-2024-070 para conocimiento de los instrumentos normativos y técnicos, respecto del Concurso Público de Merecimientos y Oposición 2024 para el Ingreso del Personal Académico Titular de la Universidad de las Artes.

**Artículo Cuarto.-** Notificar al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes, a las Direcciones de Escuela, al Departamento Transversal de Teorías Críticas y Prácticas Experimentales para conocimiento, difusión y cumplimiento, de conformidad a sus competencias.

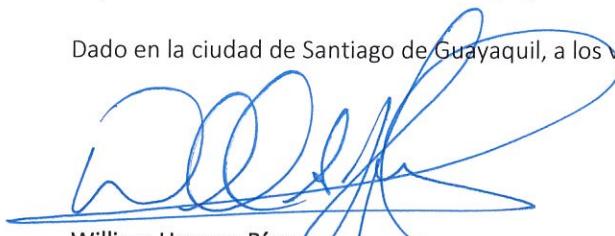
**Artículo Quinto.-** Notificar a la Secretaría Administrativa para conocimiento, difusión y cumplimiento del Reglamento de Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular de la Universidad de las Artes, de conformidad a sus competencias.

**Artículo Sexto-** Notificar a la Dirección de Talento Humano para conocimiento, difusión y cumplimiento del Reglamento de Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular de la Universidad de las Artes, de conformidad a sus competencias.

**Artículo Séptimo.-** Notificar a la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información para conocimiento, difusión y cumplimiento del Reglamento de Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular de la Universidad de las Artes, de conformidad a sus competencias.

**Artículo Octavo-** Notificar a la Dirección de Comunicación para conocimiento, difusión y cumplimiento del Reglamento de Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular de la Universidad de las Artes, de conformidad a sus competencias. También realizará el trámite pertinente para su publicación de esta Resolución en la página web institucional de la Universidad de las Artes.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veinticinco.



William Herrera Ríos  
Rector – Presidente  
Órgano Colegiado Superior  
Universidad de las Artes



Patricia Ayala Happe  
Secretaria Adhoc  
Órgano Colegiado Superior  
Universidad de las Artes



